



BANDO

AYUNTAMIENTO DE PEDREZUELA

D. RODRIGO GARCÍA ZAFRA

ALCALDE PRESIDENTE

Siguiendo el Plan de Actuación para la prevención de incendios forestales 2024, todos los propietarios de solares, parcelas o fincas en el casco urbano, terrenos rústicos periurbanos o que estén en el perímetro de seguridad de las urbanizaciones Montenebro, Atalaya Real o el casco urbano, que presenten maleza o vegetación herbácea **DEBEN PROCEDER A SU LIMPIEZA ANTES DEL 17 DE JUNIO DE 2024**, evitando que pueda ser origen o medio de propagación de incendios que pongan en peligro otros bienes propios o ajenos (edificaciones, vehículos etc.).

Se debe hacer hincapié en la poda de las arizónicas. Esta especie no autóctona es muy resinosa e inflamable. Su uso masivo en fincas urbanas y repoblaciones forestales supone un factor de riesgo añadido en los incendios forestales y urbanos.

En caso de no producirse la limpieza por parte del propietario, se procederá, si fuera necesario a su limpieza por parte de los operarios del Ayuntamiento o empresa contratada a los efectos (ejecución forzosa). Estableciéndose el coste de la limpieza mediante informe técnico, dicha cantidad podrá ser exigida por vía de apremio administrativo, todo ello independientemente de la sanción de 60 euros establecida en el artículo 14 de la Ordenanza reguladora de limpieza de parcelas y solares del Ayuntamiento de Pedrezuela, y sin que ello exima de otras posibles responsabilidades, en caso de ser causantes de cualquier tipo de daño.

Por otra parte, no se dará ninguna autorización para la quema de rastrojos en suelo urbano **desde el 1 de mayo de 2024**. Aquellos ciudadanos que incumplan esta medida serán sancionados según la normativa vigente.

RODRIGO GARCÍA ZAFRA

ALCALDE PRESIDENTE DE EXCMO AYTO DE PEDREZUELA

